



Dirección de Servicios
Administrativos

Barrancabermeja, 4 de diciembre 2025.

Señores
COMERCIALIZADORA SUPER ESTRELLAS S.A.
gerenciagoldstarssas@gmail.com
E. S. D.

Ref. **SOLICITUD DE ARREGLOS LOCATIVOS - CONTRATO No. 1030-25.**

JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA, mayor de edad, en calidad de Director de Servicios Administrativos, por medio del presente y en atención a la supervisión del contrato de arrendamiento No. 1030-25, me permito poner a su conocimiento la situación expuesta por el director de espacio público, quien a tenor literal expone:

Mediante la presente me permito informar que a la fecha el contratista no ha adelantado las gestiones pertinentes para el arreglo y/o cambio de luminarias que se encuentran en mal estado en la oficina del Director de espacio público y control urbano. Agradecemos de su gestión, ya que va 1 mes aproximadamente de enviada la solicitud.

Expuesto lo anterior, se hace necesario la intervención a la mencionada área de manera **URGENTE**, ello en aras de evitar que se siga presentando tal situación.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en las siguientes cláusulas del anexo de condiciones del mencionado contrato de arrendamiento, el cual versa:

“CLÁUSULA OCTAVA – OBLIGACIONES DEL ARRENDADOR:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS Para el desarrollo del objeto del contrato aplicarán como obligaciones específicas al ARRENDADOR: **3. Realizar las reparaciones locativas y correctivas de mantenimiento que sean requeridas por el bien inmueble** o de los bienes que llegaren a estar ubicados en la propiedad del ARRENDADOR (si aplica) para permitir el uso y destinación que el DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) disponga.

4. Atender, en un término no superior a tres (3) días hábiles los requerimientos que sean presentado por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO) a través de la supervisión del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- SUPERVISIÓN: **6. Requerir al ARRENDADOR para la reparación y/o mantenimiento del bien inmueble y de su mobiliario** cuando sea requerido, permitiendo así el correcto el uso y disfrute de estos por parte del DISTRITO ESPECIAL DE BARRANCABERMEJA (ARRENDATARIO).” (subrayado y negrilla fuera del texto original)

Cordialmente,

JOSE MIGUEL QUINTANA ZAPATA
DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

	NOMBRE FUNCIONARIO	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Paola Agudelo – Abg. D.S.A		diciembre 2025
Aprobó:	Jose Miguel Quintana Zapata -D.S.A		diciembre 2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

